



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de 12 de febrero de 2018 (recurso contencioso-administrativo 988/2016).

En el procedimiento ordinario n.º 988/2016, interpuesto por D.ª M.G.A.T. frente al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2016 (BOPA 10/10/2016) por el que se aprueban las modificaciones parciales de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos, fue dictada sentencia de fecha 12 de febrero de 2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las Sentencias han de ser cumplidas, lo que conlleva la necesidad de adoptar las medidas tendentes a su ejecución, estableciéndose en el artículo 17 que las Administraciones Públicas, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las Leyes, considerando que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª P.M.G., en nombre y representación de D.ª M.G.A.T., contra el Acuerdo de 5 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, estando representada la Administración demandada Principado de Asturias, por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, resolución que se anula en cuanto atribuye a los Auxiliares Educadores y Fisioterapeutas la condición de personal laboral a tiempo parcial, por ser contraria a derecho. Con imposición de las costas causadas a la Administración demandada con el límite de 200 €.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 8 de junio de 2018.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2018-06904.